

LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL NUEVO C.C.C.

—Tomo 1—

- Vigencia de las normas. Aceptación del monísmo
 - Predilección por los temas procesales
 - Solidaridad o concurrencia, esa es la cuestión
 - Responsabilidad objetiva - Desaparición de la culpa
 - Cosa riesgosa. Actividad riesgosa. Nuevos conceptos
 - Responsabilidad colectiva y anónima
 - Responsabilidad objetiva y accidentes de tránsito.
 - Contrato de transporte y transporte benévolo
 - Dueño o guardián de la cosa. Titular registral
 - Pautas de reparación en el nuevo C.C.C.
- ¿Qué es lo que se puede reclamar? Diversos rubros
- Responsabilidad profesional - médicos y otros profesionales
 - Estudio de las eximentes de responsabilidad por corte de la relación de imputación o causalidad
 - Cuestiones previas a la demanda - Cuestiones prejudiciales
 - El C.C.C. y los accidentes y enfermedades del trabajo

ÍNDICE GENERAL - TOMO 1

Prólogo	27
1.- Memoria de nuestros años de jurista	27
2.- ¿What is law?	28
3.- Una reforma precipitada	30
4.- Habrá muchos problemas.....	30
5.- Imputación objetiva, actividad riesgosa, responsabilidad anónima.....	31
6.- ¿?	32

Capítulo I

El nuevo Código Civil y Comercial.
Vigencia de sus normas. Aceptación del monismo.
Una sola responsabilidad

1.- El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Rige desde el 1° de agosto de 2015.....	33
2.- Vigencia de sus normas y aplicación de las leyes en el tiempo	36
A. Vigencia de las leyes	36
B. Aplicación de las leyes en el tiempo.....	38
Las tesis de Paul Roubier	38
C. El nuevo Código Civil y Comercial.....	42

- D. Situaciones que pueden plantearse, con relación a los temas de responsabilidad civil.....43
- 3.- El sistema del Código de Vélez Sarsfield en cuanto a fuentes de las obligaciones y responsabilidad civil....49
- 4.- Una sola responsabilidad51

Capítulo II

El nuevo Código Civil y Comercial tiene predilección por los temas procesales aun considerando que solo puede legislarse para Capital Federal

- 1.- Recepción de la teoría procesal de la carga dinámica de las pruebas53
 - A. ¿Es constitucional el dictado de normas procesales en los códigos de fondo o debe considerarse que sólo se legisla para ámbitos federales (Capital Federal y jurisdicción federal)? ..53
 - B. No existe norma más instrumental (o procesal) que la relativa a la carga de la prueba.....54
 - C. El problema histórico (De unitarios o países unitarios a países federales).....54
 - D. La distinción de Carnelutti55
 - E. Las normas sobre carga de la prueba son procesales y deben establecerse en los códigos procesales de las provincias.....56
 - F. No son meras disputas académicas, sino que hay mucho más en juego.....56
 - G. El Poder reside en el pueblo, léase comunidad.....57
 - H. Mal o bien que se mire, el Código Civil y Comercial de la Nación es inconstitucional, a este respecto, salvo que se lo limite a la Nación....58
- 2.- La carga de la afirmación.....59
- 3.- La carga dinámica de las pruebas. **Mejora de la carga** estática de la prueba. La carga **dinámica** o prueba compartida. Principio de **colaboración probatoria**61

- A. Aclaración en cuanto al alcance de la carga dinámica. No resulta de la misma una inversión de la carga de la prueba.....64
- B. Colaboración probatoria y carga compartida, dinámica o interactiva67
- C. Definición68
- D. Aplicación excepcional y no puede serlo "contra legem"70
- 4.- Colaboración probatoria y vinculación - carga dinámica..74
 - A. El principio de colaboración probatoria74
 - B. Falta de colaboración con la realización de una prueba. Incorrecta aplicación del principio de colaboración probatoria cuando se desplazó inadecuadamente otras probanzas78
 - C. La ya apuntada falta de colaboración y la filiación..80
 - D. Falta de colaboración y defensa del consumidor ...82
 - E. Acción de simulación y deber de colaboración.....84
 - F. Colaboración y mala praxis. El caso "Murray" y el juicio ejecutivo.....86
 - G. La tesis normativa elimina el problema de carga estática o dinámica.....86
- 5.- El nuevo artículo 710 del CCC y la recepción de la carga dinámica en materia de derecho de familia87
- 6.- El nuevo artículo 1.735 y la recepción de la carga dinámica en el derecho de fondo89
 - A. Ofrecimiento de prueba que no puede llegar a concretarse.....89
 - B. La carga dinámica no implica eximir de probar....92

Capítulo III

Solidaridad o concurrencia, esa es la cuestión

- 1.- Solidaridad o concurrencia para el **pago (acreencia)**....95
- 2.- El problema95

3.- El problema en el Código de Vélez Sarsfield.....	97
4.- Las obligaciones concurrentes en el nuevo Código Civil y Comercial.....	99
5.- Solidaridad en relación a los responsables directos ...	101
6.- Efectos de la solidaridad entre los responsables directos.....	103
A. Primer efecto de importancia: Solidaridad pasiva....	104
B. Segundo efecto: Acción de retorno entre los codeudores solidarios (responsables directos).....	104
C. Tercer efecto: Extensión relativa de la solidaridad..	105
D. Cuarto y quinto efecto: Suspensión e interrupción de la prescripción	106
E. Sexto efecto: La prescripción opuesta por un codeudor solidario, favorece a los restantes.....	106
F. Séptimo efecto: Constitución en mora	107
G. La cosa juzgada obtenida por un codeudor solidario beneficia a todos los demás	107
H. Noveno efecto: La insolvencia de un codeudor solidario es cubierta por los restantes.....	108
I. Décimo efecto: En relación a los causahabientes ..	108
J. Undécimo efecto: En relación a los modos de extinción	108
7.- Concurrencia de responsabilidades desde el punto de vista obligacional (Obligaciones concurrentes por causas distintas).....	109
8.- Puede coexistir responsabilidad solidaria y concurrente entre todos los que participan en el evento dañoso	113
9.- Con relación a la víctima no interesa la causa fuente de la obligación de cada deudor.....	113
10.- El espinoso tema de la extensión de los recursos a quiénes no recurrieron. Personalidad de los recursos	114
11.- El dueño o guardián de la cosa en el actual artículo 1.113 ley civil. Concurrencia de culpas.....	116

12.- La causa "Ocon" de la SCBA y determinación del concepto de obligación concurrente	117
13.- Síntesis	119

Capítulo IV

Responsabilidad objetiva Desaparición de la culpa

1.- La responsabilidad objetiva, a pesar de ser excepcional, es la regla	123
2.- El antiguo derecho y la idea de culpa. El artículo 1.382 del Code y el artículo 1.109 del C. de Vélez..	125
3.- La imposibilidad de probar lleva a la idea de la responsabilidad objetiva y de las presunciones. Las leyes de accidentes de trabajo (Francia 1898, España 30 de enero de 1900).....	127
4.- El nuevo C.C.C. de la Nación, la responsabilidad objetiva que, a pesar de lo que se diga en el texto de la ley, es ahora el principio general.....	128
5.- El tema en la antigua responsabilidad aquiliana por los delitos y cuasidelitos	129
6.- Principio general en materia de accidentes: Responsabilidad objetiva.....	129
7.- Legitimados pasivos	130
8.- Causal de exculpación por usar la cosa contra la voluntad del dueño o guardián.....	131
A. El caso de la tosquera.....	131
B. Denuncia de venta del automotor	133
C. Voluntad inequívoca de no autorizar el uso de la cosa	134
D. El disparo del menor utilizando el arma de un descuidado.....	135
E. El padre que duerme la siesta mientras su hijo utiliza el automotor, siendo menor y sin licencia...	136
9.- Actividad riesgosa y legitimado pasivo.....	137

Capítulo V

Cosa riesgosa. Actividad riesgosa. Nuevos conceptos Responsabilidad colectiva y anónima

- 1.- Sigue vigente la responsabilidad por el riesgo de la cosa, pero es objetiva y no presumida139
- 2.- No se aplica más el criterio de obligación tácita de seguridad, por la responsabilidad contractual, por lo que deberá recurrirse al riesgo o vicio de la cosa.....140
- 3.- Actividad riesgosa141
 - A. Tareas realizadas en condiciones estresantes por la forma en que se debía realizar y por los medios empleados142
- 4.- Responsabilidad colectiva y anónima.....143
 - A. El eterno tema del Consorcio de Propietarios y las cosas que se arrojan por los balcones, desde cigarrillos encendidos a cajas de pizzas, macetas, herramientas, etcétera144
 - B. Autor anónimo158
 - C. Actividad peligrosa de un grupo.....159

Capítulo VI

Aplicación de la responsabilidad objetiva a accidentes de tránsito, contrato de transporte y transporte benévolo

- 1.- Aplicación de la responsabilidad objetiva a los accidentes de tránsito.....161
- 2.- Contrato de transporte de personas.....162
- 3.- Transporte benévolo.....163
- 4.- Accidente en ferrocarril.....163

Capítulo VII

Dueño o guardián de la cosa. Titular registral

- 1.- El nuevo artículo 1.758 del CCC167
 - A. El tema de la legitimación pasiva substancial.....167
 - B. El dueño o titular de la cosa167
 - C. El guardián de la cosa.....168
- 2.- La situación del titular registral que vendió y no se inscribió la venta169
 - A. La situación del plenario "Morrazo".....169
 - B. El cambio de jurisprudencia169
 - C. Posición actual de la CS y de la SCBA que permiten la prueba de la venta, aunque no esté inscripta170

Capítulo VIII

Pautas de reparación en el nuevo C.C.C. ¿Qué es lo que se puede reclamar? Diversos rubros

- 1.- El daño como elemento indispensable de la reparación173
 - A. Perjuicio presente o actual.....174
 - B. Perjuicios futuros175
 - C. El tema de la chance.....175
- 2.- Concepto legal de indemnización177
- 3.- Incapacidad transitoria o temporaria.....179
- 4.- Reparación plena180
- 5.- Cambio de terminología.....180
 - A. Admisión legislativa de la doctrina que establece la posibilidad de que los **damnificados** indirectos (no el que sufrió el daño que **es el directo**) reclamen las consecuencias no **patrimoniales** del accidente181

B. Ampliación de los legitimados activos.....	190
C. Transmisión de la acción a los sucesores	196
6.- Prueba del daño	197
A. Quien afirma el daño debe probarlo.....	197
B. Primera excepción a la regla anterior: Presunción legal de la existencia de ciertos gastos	197
C. Segunda excepción: El hecho notorio. Concepto de notoriedad	198
D. Prueba del daño material.....	199
E. Prueba de las consecuencias no patrimoniales (daño moral).....	202
7.- Indemnización por fallecimiento	203
A. Gastos de asistencia anterior y posterior funeral de la víctima.....	203
B. Indemnización por muerte. Cambio de criterio.....	204
C. Chance en el supuesto de fallecimiento de hijos menores	204
8.- Indemnización por lesiones. Aceptación del sistema de renta, propiciado por nosotros, desde hace mucho tiempo, en materia laboral	207
A. Sistema de renta vitalicia para determinar la reparación por incapacidad total o parcial.....	208
Cálculo según Vuotto.....	219
Cálculo según Méndez	219
Ejemplo de aplicación del cálculo según Vuotto.....	220
9.- La causa "Milone" y el pago inmediato e íntegro	226
10.- Normas de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo que se han tenido en cuenta para determinar reparaciones con base en dicho sistema	239
11.- El hasta ahora utilizado artículo 1 CPCCN y CPCCBA para algunas reparaciones.....	247
A. Bases de la liquidación	247
B. Estimación por las partes.....	248
C. La última parte de la norma.....	248
D. Fijación del monto en caso de daños y perjuicios..	248

12.- El daño psíquico. La probabilidad de doble indemnización	251
A. Carece de autonomía. Entra en el sistema de renta vitalicia	253
B. El daño psíquico no se identifica con el daño moral	255
C. Consideración de la indemnización, por daño psíquico, conjuntamente con la incapacidad, en atención a la integridad de la indemnización. Gastos de tratamiento	256
D. Daño psíquico transitorio no se indemniza, pero sí los gastos de tratamiento	258
E. No obsta a la admisión del tratamiento que el actor no haya acreditado que lo esté realizando..	259
F. No corresponde trasladar el porcentaje de incapacidad psíquica sin más y adicionarlo a la incapacidad física.....	260
G. Indemnización por daño psíquico permanente y, aparte, tratamiento	260

Capítulo IX

Responsabilidad profesional médicos y otros profesionales

1.- La responsabilidad de los profesionales en general y de los médicos en particular.....	263
A. Obligación de hacer. Reducción del plazo de prescripción. Remisión	263
B. La responsabilidad es, en principio, subjetiva, es decir hay que probar la culpa del profesional ...	265
C. Obligaciones de medios y de resultados	269
D. Prestación del servicio con cosas.....	278
E. La actividad de un profesional, sea médico u odontólogo, no importa el ejercicio de una actividad riesgosa.....	278

F. Uso de aparatología y responsabilidad objetiva	278
2.- La específica responsabilidad médica. La ley 26.529 (en algún aspecto suplementada por el nuevo Código Civil y Comercial).....	279
3.- La autonomía de la voluntad	280
4.- Derechos del paciente	281
A. Derechos a asistencia, trato digno, intimidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, información sanitaria e interconsulta.....	281
B. El tema de los menores.....	283
5.- El tema del consentimiento informado	285
A. Definición legal	285
B. Forma	286
C. Obligatoriedad.....	287
D. Excepciones a la obligatoriedad	287
E. Consecuencias de la falta de consentimiento informado	288
F. Legitimados	289
G. De las obligaciones de medios y de resultados ...	289
H. Falta de información de un caso excepcional. El tema de dos procedimientos similares	290
J. Prueba testimonial versus consentimiento informado	291
K. El consentimiento informado no exime de responsabilidad ante una conducta negligente....	291
L. Cicatrices, cirugía estética y consentimiento informado	291
M. Revocabilidad y directivas anticipadas. La autonomía de la voluntad.....	292
6.- La Historia Clínica.....	293
A. Definición	293
B. Historia informatizada.....	293
C. Tiempo de conservación. Ley enrolada en la tesis contractualista. Deberá cambiar la doctrina de la SCBA.....	295

D. Contenido de la Historia Clínica.....	296
E. Integridad y unicidad.....	296
F. Legitimados para pedir la Historia Clínica.....	297
G. Demanda de habeas data.....	298
H. Sanciones.....	300
7.- La carga dinámica en supuestos de responsabilidad profesional del médico	301
A. Aplicación mayoritaria de la teoría de la carga dinámica en esta materia.....	303
B. Carga exclusiva o concurrente de acreditar su diligencia (por el profesional).....	304
C. Flexibilización de las reglas probatorias.....	305
D. No se puede culpar de la infección sufrida por la paciente	305
E. La carga dinámica no exime de la prueba de cierto hecho para no sufrir los efectos perjudiciales de la ausencia de su prueba.....	306
F. Rechazo de la demanda por falta de prueba del daño como elemento de la responsabilidad civil (acto, daño, relación de causalidad y culpa)....	306
8.- Conclusiones sobre la ley 26.529	307
9.- Modificaciones en el nuevo CCC	308
A. Modificación al consentimiento informado	308
B. Directivas médicas anticipadas.....	309
C. Exceso de reglamentación.....	310
9.- Aplicaciones concretas - responsabilidad médica.....	311

Capítulo X

Estudio de las eximentes de responsabilidad
por corte de la relación de imputación o causalidad

1.- Relación de causalidad. Concausalidad	313
A. Reparación de las consecuencias inmediatas y las mediatas previsibles	314

B. Consecuencias casuales.....	315
2.- Valoración de la conducta.....	316
3.- Corte de la relación causal por el hecho del damnificado.....	316
4.- Caso fortuito o fuerza mayor como eximente de responsabilidad.....	317
5.- Hecho de un tercero se asimila al caso fortuito.....	317
6.- Asunción de riesgos como eximente de responsabilidad.....	318
A. Asunción de riesgos y culpa de los padres.....	318
B. Acto de abnegación para salvar bienes o personas.....	319
7.- Consentimiento de la víctima.....	321

Capítulo XI

Las cuestiones previas a la demanda
y las cuestiones prejudiciales

Disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial

1.- Diferencias.....	323
2.- Las cuestiones previas a la demanda.....	324
A. La reclamación administrativa previa - Nación.....	324
B. ¿La reclamación administrativa previa en la provincia de Buenos Aires? Su supresión.....	325
C. Mediación en la Nación.....	328
D. Mediación en la provincia de Buenos Aires.....	329
E. Conciliación laboral obligatoria en Nación.....	329
F. Las diligencias preliminares.....	329
3.- Las cuestiones prejudiciales en el Código Civil "de Vélez".....	330
A. Si la cuestión puede resolverse en la misma sede civil no hay prejudicialidad. Incidente. Acumulación.....	330

B. Si en sede civil aparece, a "prima facie", la existencia de un delito a investigar en otra sede, tampoco hay prejudicialidad.....	330
C. Prejudicialidad estricta.....	331
D. Prejudicialidad penal. General y documental o especial.....	331
E. Lo que vincula no es la existencia del delito, establecida en la sentencia penal, sino que la sentencia sea el presupuesto de hecho para el encuadre en una norma civil.....	332
F. El tema de la indignidad (espejo en la desheredación).....	332
G. Calumnias e injurias.....	333
H. El tema en los accidentes de tránsito.....	335
I. Culpa civil y culpa penal.....	338
J. Prejudicialidad versus derecho de defensa en juicio.....	342
K. Conclusiones de los autores de este capítulo, en relación al Código de Vélez que dejará de regir.....	343
4.- La prejudicialidad y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.....	344
A. Independencia de la acción civil con respecto a la acción penal.....	344
B. Suspensión de la sentencia civil.....	345
C. Excepciones a la suspensión de la causa civil. La responsabilidad objetiva.....	346
D. Sentencia penal posterior a la sentencia civil.....	346
E. Efectos de la sentencia penal condenatoria.....	347
F. Cuando la sentencia penal no produce efectos en la causa civil.....	348
G. Impedimentos para el resarcimiento.....	348

Capítulo XII

Repercusión que tendrá la reforma del Código Civil y Comercial en los Accidentes y enfermedades del Trabajo

1.- Aplicación de los principios generales de la acción civil.....	349
2.- Un poco de historia antigua en el Derecho del Trabajo	350
3.- La situación actual	351
4.- La causa Aquino y sus consecuencias.....	352
5.- La ley 26.773 aceptando la inconstitucionalidad decretada permite optar, sin restricciones, por la vía del derecho común. También establece la opción excluyente.....	357
6.- Competencia en estas acciones.....	357
A. Aplicación en tiempo de la ley 26.773.	357
Principio de aplicación inmediata (artículo 3° CC). Relacionado con los nuevos montos de las contingencias previstas	357
B. Criterio de aplicación diferida de la norma procesal que establece la competencia del Fuero en lo Civil.....	361
C. En la provincia de Buenos Aires.....	366
7.- La causa Torrillo y su influencia.....	367
8.- La situación que genera el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.....	389
A. Aparición del riesgo de las actividades que sean riesgosas o peligrosas por su naturaleza, por los medios empleados o por las circunstancias de su realización.....	390
B. Responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa.....	395
9.- Importancia de la acción preventiva y/o tutela anticipada.....	402

A. Aclaración imprescindible.....	402
B. Clasificación de Calamandrei en la que aparecen los anticipos jurisdiccionales (en 1936).....	402
a) Tutela inhibitoria e innovativa	404
b) Tutela anticipada. Precedente brasileño.....	404
Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.....	404
C. Ausencia de regulación procesal de la tutela anticipada.....	405
D. El nuevo CCC y la tutela preventiva (función preventiva de la responsabilidad). Prevención y anticipo jurisdiccional, semejanzas y diferencias	406
E. Consecuencias del incumplimiento del deber de previsión.....	407
F. Requisitos de la acción preventiva.....	408
G. Requisitos de la demanda y aspectos probatorios.....	409
H. Sentencia en la acción preventiva.....	410
I. Aplicación en materia de accidentes del trabajo, cuando se opta por la vía de la acción civil.....	411
10.- Conclusiones.....	411

ÍNDICE GENERAL - TOMO 2
(Referencia rápida - Detalle en Tomo 2)

CAPÍTULO XIII - PÁG. 439

DE LAS MEDIDAS CAUTELARES A LA TUTELA ANTICIPADA
(ESA DELGADA LÍNEA)

APARICIÓN DE LA TUTELA ANTICIPADA
EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL.

LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE DAÑOS

CAPÍTULO XIV - PÁG. 469

PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
MEDIACIÓN

CAPÍTULO XV - PÁG. 535

EL PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
DILIGENCIAS PRELIMINARES Y PRUEBA ANTICIPADA

CAPÍTULO XVI - PÁG. 589

EL PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL:
EL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS EN LAS RELACIONES DE CONSUMO
(CONTRATO DE TRANSPORTE) ESTÁ **CONCEDIDO COMO EN MATERIA LABORAL**

CAPÍTULO XVII - PÁG. 663

EL PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL
ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DEL PROCESO Y ETAPA PROBATORIA

CAPÍTULO XVIII - PÁG. 711

PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL
SENTENCIA Y RECURSOS

CAPÍTULO XIX - PÁG. 721

PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD

CAPÍTULO XX - PÁG. 781

CONCLUSIONES ACERCA DE LAS REFORMAS
EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD
Y CUESTIONES PROCESALES RELACIONADAS

LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL NUEVO C.C.C.

—Tomo 2—

- De las medidas cautelares a la tutela anticipada
- Aparición de la tutela anticipada - Acciones preventivas de daños
- Proceso de daños y perjuicios - Responsabilidad civil - Mediación
 - Diligencias preliminares y prueba anticipada
- El beneficio de litigar sin gastos en las relaciones de consumo (contrato de transporte) está concedido como en materia laboral
 - Escritos de constitución del proceso y etapa probatoria
 - Sentencia y recursos
 - Prescripción de las acciones de responsabilidad
- Conclusiones acerca de las reformas en materia de responsabilidad y cuestiones procesales relacionadas

ÍNDICE GENERAL - TOMO 2

Capítulo XIII

De las medidas cautelares a la tutela anticipada
Aparición de la tutela anticipada en el
nuevo Código Civil y Comercial.
Las acciones preventivas de daños

- 1.- Concepto de medida cautelar439
- 2.- Diferencias con las medidas autosatisfactivas y con la tutela anticipada 440
- 3.- La clasificación “eterna” de Calamandrei de las medidas cautelares442
 - A. Providencias instructorias anticipadas, con las cuales, se tiene en vista un posible futuro proceso de cognición.....442
 - B. Providencias que sirven para facilitar el resultado práctico de una futura ejecución forzada, impidiendo la dispersión de los bienes que pueden ser objeto de la misma443
 - C. Providencias mediante las cuales se decide interinamente en espera de que a través del proceso ordinario se perfeccione la decisión definitiva, una relación controvertida, de la indecisión de la cual, si ésta perdurase hasta la emanación de la providencia definitiva, podría derivar a una de las partes daños irreparables..443

D. Providencias que establecen cauciones o contracautelas.....	444
4.- Caracteres de las medidas cautelares.....	445
A. El carácter instrumental de las medidas cautelares.....	445
B. Interinidad o provisionalidad (que no es definitivo).....	446
C. Variabilidad de las medidas cautelares.....	447
D. Extinción <i>ipso iure</i> con el dictado y firmeza de la sentencia definitiva. Si la sentencia admite la acción y confirma el cálculo de probabilidades de la medida, ésta se convierte de pleno derecho en definitiva. Si la sentencia firme no hace lugar a la acción, la medida queda sin efecto, aunque requiera como ejecución impropia su levantamiento.....	447
E. Probabilidad de éxito y peligro en la demora.....	448
F. Se toman sin escuchar a la parte contraria.....	448
5.- El proceso cautelar.....	448
6.- La demanda de medidas cautelares.....	449
A. Iniciación de este proceso cautelar (antes de la demanda principal o pendiente ésta).....	449
B. Relación subordinada o accesoria a la causa principal.....	449
7.- Requisitos para la procedencia de cualquier medida cautelar.....	450
A. Requisitos generales.....	450
B. Requisitos específicos.....	451
a) Verosimilitud del derecho.....	451
b) Peligro en la demora.....	455
c) Contra cautela.....	455
8.- En la duda las medidas deben concederse, sin perjuicio de la responsabilidad de quien las solicita.....	455
9.- El tema de la tutela anticipada.....	456
A. La evolución en el derecho brasileño.....	456

B. El embrionario desarrollo en el Derecho Procesal Argentino.....	459
10.- Admisión de la tutela preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.....	461
11.- Acción preventiva. Remisión.....	462
12.- El tiempo del proceso y los daños marginales como justificación de las acciones preventivas y de la tutela anticipada.....	462
13.- El espinoso tema de las acciones. Necesidad de una regulación procesal. Abundando sobre el punto 9 del Capítulo XII.....	466
14.- El tema de la punición excesiva.....	467

Capítulo XIV

Proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil Mediación

1.- Normativa en Nación. Objetivos de la mediación.....	469
2.- Cuestionamiento constitucional al procedimiento de mediación.....	471
3.- La nueva ley de mediación. Retos cosméticos.....	472
4.- Principios que rigen la mediación en la Nación.....	474
5.- Excepciones a la mediación obligatoria.....	478
6.- Domicilio en el extranjero. No es una excepción ni impide la mediación.....	486
7.- Intereses de incidencia colectiva.....	486
8.- Honorarios.....	489
9.- Marcas (no está exceptuadas de la mediación).....	489
10.- Mediación facultativa.....	490
11.- Principio residual.....	490
12.- Designación del mediador.....	491
13.- Requisitos de formularios y pago.....	492
14.- Plazo para la mediación.....	494

15.- Audiencias. Notificación. Incomparecencia	494
16.- Citación de terceros	496
17.- Contacto con las partes	496
18.- Conclusión de la mediación por falta de acuerdo	496
19.- Conclusión de la mediación por incomparecencia de las partes	497
20.- Certificado que acredita el cumplimiento de la mediación (Reglamentación anterior).....	497
21.- Profesionales asistentes	498
22.- El tema de la prescripción. Remisión	499
23.- Trámite real de la mediación.....	499
24.- Ausencia de homologación del acuerdo	501
25.- Costas y honorarios.....	502
26.- Falta de recursos. Beneficio de litigar sin gastos.....	503
27.- Falta de acuerdo	503
28.- Reapertura de la mediación.....	503
29.- Modo anormal de extinción de los efectos de la mediación realizada.....	505
30.- Mediación familiar.....	506
31.- Provincia de Buenos Aires.....	507
32.- Real entrada en vigencia de la ley de Mediación en la provincia de Buenos Aires.....	533

Capítulo XV

El proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil Diligencias preliminares y Prueba anticipada

1.- Concepto e importancia en materia de daños y perjuicios	535
2.- Diferencias entre diligencias preparatorias, prueba anticipada y medidas cautelares.....	537
3.- Oportunidad de pedir las, antes o durante el proceso)	538

4.- La enumeración no es taxativa	540
5.- Carácter emblemático de la historia clínica.....	542
6.- Competencia	543
7.- Carácter accesorio de la medida. Necesidad de precisar la medida que se ha de pedir.....	545
8.- Caducidad de instancia	546
9.- No se necesita mediación.....	547
10.- No hay contradicción y bilateralidad en las diligencias preliminares	547
11.- Valor probatorio de la diligencia preliminar.....	548
12.- Efectos de la promoción de estas medidas	549
13.- Permite la recusación	550
14.- Medidas no enumeradas. Secuestro de documentación médica.....	551
15.- Medida prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil que puede ser solicitada, dado el carácter enunciativo de la enumeración	551
16.- Examen de los supuestos contemplados en el artículo 323 del CPCCN y CPCCBA.....	552
Concepto.....	552
Con la declaración no se puede referir a hechos que no sean los estrictos y necesarios para preparar el pleito.....	553
No es una absoluciónde posiciones	553
Exhibición de cosas y medidas cautelares.....	554
Delimitación del inciso 4º	555
No puede sustituir a la prueba ni ser anticipada para obtener una ventaja indebida.....	555
Exhibición de documentación	556
Hay que diferenciar si la pide un socio o un tercero	556
Si la pide un socio tiene que acreditar su calidad y también la existencia de la sociedad	556
Pedido por un tercero. Estrictez	557
Determinación de créditos	557

Exhibición de documentación para un correcto planteo de la demanda	557
Exhibición para determinar el carácter de accionista ..	558
Límites de la exhibición.....	558
Límites de la medida.....	559
Verificación del estado de ocupación del inmueble ..	560
El caso del comodato.....	560
Casos comprendidos en el inciso 7°	561
Curador <i>ad litem</i> para el insano	561
Delimitación de la medida.....	562
Etapas de la rendición de cuentas	563
Vía incidental.....	563
Juicio sumario en la provincia de Buenos Aires por rendición de cuentas.....	564
17.- Trámite de la declaración jurada	564
A. Objeto de esta diligencia.....	564
B. Procedimiento para la declaración jurada	565
C. El interrogatorio no puede referirse al fondo el pleito	566
D. Trámite de la declaración.....	567
18.- Trámite de la exhibición de cosas e instrumentos ..	568
A. Trámite de la exhibición	568
B. Filiación y diligencia preparatoria.....	568
19.- Prueba anticipada y su real importancia en materia de accidentes de tránsito y mala práctica médica ..	569
A. La prueba anticipada	569
B. El pedido de prueba anticipada debe ser fundado ..	571
C. Supuestos de prueba anticipada.....	572
20.- Prueba anticipada y sociedad conyugal.....	576
21.- El control de la parte contraria. Defensor de Pobres y Ausentes.....	576
22.- En la prueba anticipada, no sólo hay contralor. La contraparte (no solicitante) puede solicitar puntos de pericia, preguntar a los testigos, etc.	577

23.- Costas en prueba anticipada	578
24.- El pedido de prueba anticipada interrumpe la prescripción. Remisión	579
25.- Valor probatorio de la prueba anticipada. Eficacia. ¿Se puede reiterar la prueba en el período instructorio o ampliarla?.....	579
26.- Trámite del pedido de prueba anticipada	581
A. Pedido de estas medidas. Requisitos	581
B. Apelabilidad de la resolución	582
C. Nulidad por falta de contralor	583
D. Intervención del Defensor Oficial para evitar el desbaratamiento de la medida.....	585
27.- Producción pendiente el proceso, antes de la etapa instructoria.....	586
A. Intimación por la documental.....	586
28.- Aplicación de multas.....	587
29.- Multa en caso de no cumplir las medidas, falsear información. Reforma de la ley 14.365	587
30.- No corresponde su aplicación.....	588
31.- En Nación.....	588

Capítulo XVI

El proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil: El beneficio de litigar sin gastos en las relaciones de consumo (contrato de transporte) está concedido como en materia laboral

1.- El beneficio de pobreza	589
2.- No se requiere la indigencia, sólo que no se puedan afrontar los gastos del proceso	590
3.- El instituto es de excepción.....	591
4.- El beneficio puede concederse total o parcialmente ..	592
5.- El beneficio puede ser solicitado en cualquier estado del proceso. Sin embargo, no es retroactivo ..	592

6.- No es posible rechazar in límine el beneficio, sin permitir probar la eventual falta de medios.....	594
7.- El trámite devenga honorarios. El jus previsional en la provincia de Buenos Aires	594
8.- El beneficio alcanza a cualquier proceso sin excepción. Divorcios. Sucesiones	596
9.- Petición y prueba del beneficio	597
A. Legitimación activa	598
B. Narración de los hechos	600
C. Carga de la prueba	600
D. Libertad probatoria. Cualquier medio probatorio	601
E. Oportunidad del ofrecimiento de prueba	602
F. Prueba testimonial.....	603
10.- El proceso es bilateral y contradictorio (no ilimitada)..	608
11.- Indicación del proceso en que se ha de intervenir..	609
12.- Interrupción de la prescripción. Remisión	610
13.- Trámite del beneficio.....	612
A. Intervención de la parte contraria.....	612
B. Intervención del organismo recaudador de la tasa de justicia.....	615
C. Intervención del Ministerio Público Fiscal	615
D. No hay traslado de la demanda.....	617
E. No puede el demandado en cualquier tiempo pedir prueba	617
F. Oportunidad que tiene el demandado para ofrecer la prueba.....	618
G. ¿Qué prueba puede ofrecer la parte contraria?....	619
H. ¿Cuándo se recepciona la prueba?	619
14.- Vista y sentencia del beneficio de litigar sin gastos...	620
A. Insuficiencia de los recursos	620
B. La vista del artículo 81 CPCCN y CPCCBA es solo para el supuesto de que se produzca prueba....	621
C. Divorcio	622
E. Agente de policía	622

15.- Carácter de la resolución que establece o deniega el beneficio.....	623
A. Criterio amplio del artículo 82 CPCCN y CPCCBA.....	623
B. Nueva petición que no hace mérito de hechos sobrevinientes	624
C. A los fines de los recursos extraordinarios no es definitiva la resolución que otorga o deniega el beneficio	625
16.- El beneficio provisional.....	626
A. La contra cautela no está incluida en el beneficio provisional.....	626
B. El beneficio provisional no obsta a la concesión del recurso extraordinario, a condición de que se termine el trámite en el plazo que se fije. Cambio de la jurisprudencia de la SCBA.....	627
C. Amparo y recursos extraordinarios	628
D. El tema de la suspensión del procedimiento	628
E. Inapelabilidad del auto que concede el beneficio provisional	630
F. Contenido del beneficio provisional	630
G. Beneficio provisional e inscripción de la sentencia de divorcio	630
17.- Alcance del beneficio.....	631
Supuestos especiales.....	632
A. Sellado de actos jurídicos	632
B. Edictos	632
C. La obtención del beneficio no es óbice para la regulación de honorarios.....	633
D. Mejora de fortuna.....	633
18.- Beneficiario vencedor.....	635
19.- Retroactividad del beneficio.....	636
20.- Cese del beneficio sólo por sentencia.....	637
21.- Afectación de fondos para el pago de honorarios....	637
22.- Sellado de partidas del Registro Civil.....	638
23.- Pago de la tasa de justicia por el vencedor no beneficiario.....	638

24.- No puede ejecutarse al beneficiario. No procede su inhibición.....	639
25.- El tema de las costas	639
26.- Arraigo y beneficio	641
27.- Beneficio, martillero y subasta	641
28.- Arbitrario monto de la demanda para las regulaciones de honorarios	642
29.- Representación	642
30.- Es irrelevante la circunstancia de que el peticionante se haya hecho patrocinar por abogados matriculados	643
31.- La extensión no opera de pleno derecho	643
32.- También se extiende para litigar con la misma persona, en otra causa	644
33.- La extensión puede solicitarse en cualquier etapa del proceso	644
34.- Supuesto de rechazo	645
35.- No debe el solicitante de la extensión volver a producir prueba	645
36.- Defensa del consumidor	646
A. ¿La ley de Defensa del Consumidor se aplica sólo en Nación y no en las provincias, en cuanto se refiere a las reglas procesales (gratuidad)?	647
B. No debe hacerse incidente ni otro trámite, pues la justicia gratuita se presume	650
C. Equivale beneficio de justicia gratuita a beneficio de litigar sin gastos	650
37.- El tema de la defensa del consumidor y la gratuidad en la provincia de Buenos Aires	658
38.- Accidentes o enfermedades del trabajo. Trabajadores que inicien acciones civiles ante la Justicia Nacional en lo Civil	662

Capítulo XVII

El proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil

Escritos de constitución del proceso y etapa probatoria

1.- La importancia de la demanda	663
A. El sistema español de la substanciación	664
B. Efectos que produce la mera interposición de la demanda	666
2.- Requisitos de la demanda	672
A. Requisitos de legitimación	672
I. En cuanto a la legitimación pasiva	676
II. La cosa demandada. Objeto de la demanda	679
Modelo Liquidación por daños (automotor)	680
Modelo por lesiones	681
Modelo Liquidación por fallecimiento	682
III. Los hechos	683
C. Derecho	684
D. La petición	685
E. Acompañamiento de la documental y ofrecimiento de la restante prueba	687
3.- Traslado de la demanda	689
4.- Actitudes del demandado	689
5.- Cargas y cómo debe ser una contestación a la demanda	691
A. Carga de reconocer o negar los hechos	692
B. Carga de reconocer o negar la documentación	693
C. Cartas documentos, telegrama, correspondencia epistolar, e mails, enviados y recibidos	694
D. ¿Quiénes no deben cumplir estas cargas?	694
E. Cumplimiento de la carga dinámica	695
F. Esqueleto de una contestación a la demanda	695
6.- Reconvención	696

- 7.- Principios acerca de la prueba. Cargas que establece el nuevo CCC697
 - A. Diversas cargas en el nuevo Código697
- 8.- Desarrollo y necesidad de la prueba699
- 9.- Intervención de los menores en el proceso701
 - A. El niño como sujeto activo de derechos701
 - B. Capacidad progresiva del niño y el nuevo CCC...702
 - C. Análisis del artículo 113 del nuevo CCC704

Capítulo XVIII

Proceso de daños y perjuicios por responsabilidad civil Sentencia y recursos

- 1.- La sentencia de daños y perjuicios711
- 2.- Los recursos712
- 3.- La enorme importancia de la expresión de agravios (la demanda de segunda instancia)713
 - A. ¿Cómo debe ser el esqueleto de una expresión de agravios?714
 - B. El replanteo de prueba718
- 4.- La contestación de la expresión de agravios719
- 5.- Sentencia de Cámara y recursos extraordinarios719

Capítulo XIX

Prescripción de las acciones de responsabilidad

- 1.- La prescripción721
- 2.- Legitimados para oponer la prescripción. Deudas solidarias y concurrentes723
- 3.- Renuncia a la prescripción ganada724
- 4.- Plazos de prescripción general. Reducción a cinco años724

- 5.- Plazo de prescripción de 3 años para los supuestos de responsabilidad civil725
- 6.- Plazo de tres años de prescripción para la responsabilidad de los profesionales liberales726
- 7.- Plazo de dos años en el contrato de transporte. ¿Se aplicará éste plazo o el de 3 años de la ley de Defensa del Consumidor?728
 - A. Aplicación del artículo 855 del Código de Comercio (1 año)728
 - B. Aplicación del artículo 4.037 del Código Civil (dos años)730
 - C. Aplicación de la ley de Defensa del Consumidor (3 años)731
 - D. Criterio de la reforma732
- 8.- Accidentes y enfermedades del trabajo733
- 9.- Vida de la prescripción736
- 10.- Suspensión de la prescripción737
 - A. Concepto737
 - B. Alcance subjetivo. Remisión738
 - C. Interpelación al deudor (constitución en mora) como causa de suspensión738
 - D. Cómputo del plazo de suspensión. Días corridos ...744
 - E. El tema de la mediación745
 - F. La presentación como particular damnificado, equiparable a la querrela756
 - G. Casos especiales de suspensión757
 - H. La suspensión tiene como efecto extender los plazos de prescripción758
- 11.- Interrupción de la prescripción759
 - A. Concepto759
 - B. Efectos de la interrupción759
 - C. Duración del efecto interruptivo. El error de mencionar cosa juzgada en sentido formal760
 - D. Un claro ejemplo de incongruencia legislativa. Se dice una cosa y se resuelve otra761

E. Desistimiento y caducidad de la instancia cesan los efectos de la interrupción	762
F. Nueva demanda iniciada antes de que quede firme la caducidad de instancia de la primera. Mantenimiento del efecto interruptivo	763
G. Causas de interrupción.....	763
H. La petición, como causa más importante. Véase que no se menciona a la demanda como en el caso del artículo 3.986 CC de Vélez	765
I. No es necesario notificar la demanda o la petición.....	767
J. Debe establecerse, claramente, contra quién se peticiona para que la prescripción se interrumpa respecto de esa persona	767
K. El beneficio de litigar sin gastos es interruptivo de la prescripción.....	768
L. El tema de las actuaciones administrativas.....	769
LL. Amplitud normativa	770
12.- Disposiciones procesales, en el código de fondo, relativas a la prescripción	771
A. Puede interponerse como acción o como excepción o defensa de fondo	771
B. Como excepción o defensa.....	772
C. Oposición por los terceros	774
D. Intervención voluntaria de los terceros.....	774
E. Intervención necesaria de los terceros.....	776
F. Como incidente o acción.....	776
G. El magistrado no puede aplicar de oficio la prescripción.....	777
13.- Renuncia a la prescripción ganada.....	777

Capítulo XX

Conclusiones acerca de las reformas en materia de responsabilidad y cuestiones procesales relacionadas

- 1.- Una reforma que, a pesar de lo mucho que fue esperada, constituye una improvisación más781
- 2.- Las consecuencias económicas de las reformas782
- 3.- Su repercusión en el ámbito laboral y profesional...783
- 4.- La Caja de Pandora.....783

ÍNDICE GENERAL - TOMO 1

(Referencia rápida - Detalle en Tomo 1)

CAPÍTULO I - PÁG. 33

EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. VIGENCIA DE SUS NORMAS.
ACEPTACIÓN DEL MONISMO. UNA SOLA RESPONSABILIDAD

CAPÍTULO II - PÁG. 53

EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL TIENE PREDILECCIÓN
POR LOS TEMAS PROCESALES AUN CONSIDERANDO
QUE SÓLO PUEDE LEGISLARSE PARA CAPITAL FEDERAL

CAPÍTULO III - PÁG. 95

SOLIDARIDAD O CONCURRENCIA, ESA ES LA CUESTIÓN

CAPÍTULO IV - PÁG. 123

RESPONSABILIDAD OBJETIVA - DESAPARICIÓN DE LA CULPA

CAPÍTULO V - PÁG. 139

COSA RIESGOSA. ACTIVIDAD RIESGOSA. NUEVOS CONCEPTOS
RESPONSABILIDAD COLECTIVA Y ANÓNIMA

CAPÍTULO VI - PÁG. 161

APLICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA A ACCIDENTES DE TRÁNSITO,
CONTRATO DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE BENÉVOLO

CAPÍTULO VII - PÁG. 167

DUEÑO O GUARDIÁN DE LA COSA. TITULAR REGISTRAL

CAPÍTULO VIII - PÁG. 173

PAUTAS DE REPARACIÓN EN EL NUEVO CCC
¿QUÉ ES LO QUE SE PUEDE RECLAMAR? DIVERSOS RUBROS

CAPÍTULO IX - PÁG. 263

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - MÉDICOS Y OTROS PROFESIONALES

CAPÍTULO X - PÁG. 313

ESTUDIO DE LAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD
POR CORTE DE LA RELACIÓN DE IMPUTACIÓN O CAUSALIDAD

CAPÍTULO XI - PÁG. 323

LAS CUESTIONES PREVIAS A LA DEMANDA Y LAS CUESTIONES PREJUDICIALES
DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

CAPÍTULO XII - PÁG. 349

REPERCUSIÓN QUE TENDRÁ LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL
EN LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJO